

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 003-2026-GRJ/GR

Huancayo, 12 ENE 2026

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN.

VISTOS:

El Informe N.º 04-2025-GRJ-ORAJ-REHO, de fecha 24 de diciembre de 2025; el Reporte N.º 4112-2025-GRJ/PPR, de fecha 16 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

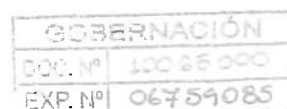
Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31º de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el artículo único de la Ley N.º 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 21º de la Ley N.º 27867, el Gobernador Regional es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal del Gobierno Regional, teniendo entre sus atribuciones autorizar al Procurador Público Regional para intervenir en procesos judiciales y extrajudiciales en defensa de los intereses de la entidad;

Que, de acuerdo con el artículo 16º del Decreto Legislativo N.º 1068, Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Procurador Público tiene la función de representar y defender judicial y extrajudicialmente los derechos e intereses del Estado, previa autorización del Titular de la Entidad, cuando corresponda; concordante con lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto Supremo N.º 017-2008-JUS y el artículo 15º del Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS;

Que, asimismo, el artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín establece que la Procuraduría Pública Regional tiene como función ejercer la defensa jurídica de los derechos e intereses del Gobierno Regional, conforme a las disposiciones del ente rector;

Que, con fecha 31 de marzo de 2023, la empresa **TRANSPORTES COMO CANCHA S.A.C. – TRANSCOMCAN S.A.C.**, debidamente representada por el señor Miguel Ángel Misajel Pacherre, interpuso demanda sobre obligación de dar suma de dinero contra el Gobierno Regional de Junín, tramitada bajo el Expediente Judicial N.º 00023-2023-0-1514-JR-CI-01; siendo que, mediante Resolución N.º 02 – Auto Mandato Ejecutivo, de fecha 30 de mayo de 2023, se admitió la demanda, y mediante





Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

Resolución N.° 03, de fecha 22 de junio de 2023, se expidió Auto Final, ordenándose llevar adelante la ejecución hasta el íntegro cumplimiento de la obligación;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago obrantes en autos, el Gobierno Regional de Junín ha venido realizando acciones orientadas al cumplimiento del mandato judicial, habiéndose efectuado pagos por el monto de **S/ 339,624.10**, quedando un saldo pendiente de pago ascendente a **S/ 103,950.00**, el cual se encuentra sujeto a los mecanismos administrativos y presupuestales correspondientes; Resulta necesario regularizar el cumplimiento íntegro de la obligación a fin de evitar la continuidad de medidas coercitivas, requerimientos judiciales adicionales y eventuales sanciones debiendo acreditarse de manera documentada tanto el pago del saldo pendiente como su correcta tramitación en el sistema administrativo correspondiente.



Que, de la Resolución N.° 14, de fecha 13 de noviembre de 2025, se advierte que el órgano jurisdiccional mantiene supervisión activa sobre el cumplimiento del mandato judicial, evidenciándose que el proceso de ejecución continúa bajo control judicial;



Que, mediante Reporte N.° 4112-2025-GRJ/PPR, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Procurador Público Regional solicita la emisión de Resolución Ejecutiva Regional autoritativa expresa que autorice el inicio de acciones en el proceso de conciliación extrajudicial y, de ser el caso, la interposición de la acción judicial correspondiente;



Que, mediante Informe N.° 04-2025-GRJ/ORAJ-REHO, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente procedente emitir Resolución Ejecutiva Regional autorizando la intervención del Procurador Público Regional para el inicio del proceso de conciliación extrajudicial y, de corresponder, la interposición de la acción judicial pertinente;

Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas al Gobernador Regional, contando con los documentos que conforman el expediente administrativo y con la visación de la Gerencia General Regional y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la intervención del Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Junín, para que, en representación de la entidad, inicie y participe en el proceso de conciliación extrajudicial derivado del proceso judicial seguido por la empresa TRANSPORTES COMO CANCHA S.A.C. TRANSCOMCAN S.A.C., tramitado bajo el Expediente Judicial n. 00023-2023-0-1514-JR-C1-01.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, de resultar necesario y conforme a ley, al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Junín, la interposición de la acción judicial correspondiente, así como la realización de todos los actos



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

procesales y extraprocesales que resulten necesarios para la defensa de los derechos e intereses del Estado, en el marco del referido expediente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Procuraduría Pública Regional informe oportunamente al despacho del Gobernador Regional sobre el desarrollo y resultado de las acciones autorizadas mediante la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Procuraduría Pública Regional y a las áreas que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Junín, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. JOSÉ CARLOS MUE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 13 ENE 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)